6592

6246

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07413 / 27.OCT.09

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) Con fecha 23 de Octubre de 2009 se suscribe convenio mandato, entre Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y Municipalidad de Lo Espejo para el proyecto denominado "Abriendo Las Puertas I", en el marco del D.S. N° 174 (V y U) de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, el cual se encuentra aprobado por resolución exenta N° 7301 del 28 de Octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y resolución exenta N° 979, de fecha 20 de Mayo de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, modalidad construcción un nuevos terrenos (CNT), integrado por 140 viviendas, con calificación definitiva por SERVIU METROPOLITANO, patrocinado por la Egis Fundación Un Techo Para Chile.

b) El Ord. Nº 1929 de 27 de Abril de 2009, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo a Sr. Alcalde de la Comuna de Lo Espejo, autorizó la asignación de recursos para la habilitación del terreno en que se ejecutará el proyecto Abriendo Las Puertas I, por un total de $157.807.000.-

c) Lo previsto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el D.S. 355 de V. y U. de 1976

d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Organico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébese el convenio mandato, suscrito a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 23 de Octubre de 2009 comparecen: don **GONZALO RIQUELME ALVARO,** chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.298.498-4, como Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, Santiago; y don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad Nº 6.025.747-7, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO,** ambos domiciliados en Centenario N° 02745, de esa comuna, Santiago, y exponen que han convenido en lo siguiente:

014257

PRIMERO: En el marco del D.S. N° 174 (V y U) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y mediante Resolución Exenta N° 7301, de fecha 28 de Octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Resolución Exenta N° 979, de fecha 20 de Mayo de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el proyecto, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT), Abriendo Las Puertas I, integrado por 148 viviendas, con calificación definitiva por SERVIU METROPOLITANO, patrocinado por la EGIS Fundación Un Techo Para Chile.

SEGUNDO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante oficio Ordinario N° 1929, de fecha 27 de Abril de 2009, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna de Lo Espejo, autorizó la asignación de recursos para la habilitación del terreno en que se ejecutará el proyecto Abriendo Las Puertas I, por un total de $ 157.807.000.

TERCERO: De conformidad a lo anterior, y según lo previsto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el D.S. 355 de V. y U. de 1976, don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO,** confiere mandato irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director (S) don **GONZALO RIQUELME ALVARO,** con el objeto que este Servicio efectúe en el inmueble ubicado en Avenida General Velásquez 9060, Comuna de Lo Espejo, la supervisión técnica, la contratación de las obras, y realice las labores de inspección técnica de las obras:

1.- Movimientos de tierras preliminares.
2.- Rellenos y/o mejoramientos y habilitación de terreno.
2.1.- Habilitación de Terreno (retiro a botadero).

Las obras indicadas corresponden al proyecto referido en las Cláusulas anteriores, sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que lo rigen.

CUARTO: La ejecución de la obras demandará una inversión aproximada de $ 157.807.000, y será obligación de la Municipalidad de Lo Espejo obtener oportunamente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los recursos financieros, derivados de la asignación identificada en la cláusula segunda, administrarlos y con cargo a ellos solventar los estados de pago que le formule SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SEXTO: El presente convenio y mandato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: El presente mandato deberá ser ratificado por las partes a través de la dictación del acto administrativo correspondiente.

OCTAVO: La personería de don **GONZALO RIQUELME ALVARO**, como Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta del D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008 que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución N° 337 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la de don **CARLOS INOSTROZA OJEDA**, como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2310 de diciembre del año 2008.

2.- El cumplimiento de la Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM.ECE.MLCH.
.DISTRIBUCIÓN:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. PRÉSTAMOS Y SUBSIDIOS
DEPTO FONDO SOLIDARIO
OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO, (Centenario 02745, comuna de Lo Espejo, ciudad de Santiago,).

27 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDIA

Art. Soc. Cred.

ORD: 400/ 38 / 626/2009.-

ANT: *No Hay*

MAT: *Convenios Firmados*

23 OCT. 2009

LO ESPEJO, 23 OCT 2009

DE : CARLOS INOSTROZA OJEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

A : SILVANA AIROLA
SUBDIRECTORA JURIDICA
SERVIU METROPOLITANO

6211 505.
SUBDIRECC. JURIDICA
OF. DE PARTES
23 OCT 2009
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

Mediante el el presente documento, remito a Ud., debidamente firmado, convenios mandatos a suscribir entre el Serviu Metropolitano y la I. Municipalidad de Lo Espejo, que tienen relación con el Proyecto ***"Renacer por un sueño Etapa I y II"*** *y Proyecto* ***"Abriendo las puertas I"****.*

Lo anterior, a fin que proceda a la firma y su posterior tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDE

CARLOS INOSTROZA OJEDA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

CIO/JVD/Jfm.-
1. Destinatario
2. SECPLA
3. Dirección de Asesoría Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Archivo

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
SAM-EGE-MLCH

CONVENIO MANDATO

****

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En Santiago, a 23 de octubre de 2009 comparecen: don **GONZALO RIQUELME ALVARO,** chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.298.498-4, como Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, Santiago; y don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad Nº 6.025.747-7, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO,** ambos domiciliados en Centenario N° 02745, de esa comuna, Santiago, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del D.S. N° 174 (V y U) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y mediante Resolución Exenta N° 7301, de fecha 28 de Octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Resolución Exenta N° 979, de fecha 20 de Mayo de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el proyecto modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) Abriendo Las Puertas I, con calificación definitiva por SERVIU METROPOLITANO, patrocinado por la EGIS Fundación Un Techo Para Chile.

210

SEGUNDO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante oficio Ordinario N° 1929, de fecha 27 de Abril de 2009, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna de Lo Espejo, autorizó la asignación de recursos para la habilitación del terreno en que se ejecutara el proyecto Abriendo las Puertas I, integrado por 148 viviendas, de un total de $ 157.807.000,

TERCERO: De conformidad a lo anterior, y según lo previsto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el D.S. 355, de V. y U. de 1976, don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, confiere mandato irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director (S) don **GONZALO RIQUELME ALVARO ,** con el objeto que este Servicio efectúe en el inmueble ubicado en Avenida General Velasquez 9060, Comuna de Lo Espejo, la supervisión técnica, la contratación de las obras, y realice las labores de inspección técnica de las obras:

1.- Movimientos de tierras preliminares.

2.- Rellenos y/o mejoramientos y habilitación de terreno.

2.1.- Habilitación de Terreno (retiro a botadero)

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Las obras indicadas corresponden al proyecto referido en las Cláusulas anteriores, sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que lo rigen.

CUARTO: La ejecución de la obras demandará una inversión aproximada de $ 157.807.000, y será obligación de la Municipalidad de Lo Espejo obtener oportunamente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los recursos financieros derivados de la asignación identificada en la cláusula segunda, administrarlos y con cargo a ellos solventar los estados de pago que le formule SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SEXTO: El presente convenio y mandato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: El presente mandato deberá ser ratificado por las partes a través de la dictación del acto administrativo correspondiente.

OCTAVO: La personería de don **GONZALO RIQUELME ALVARO**, como Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta del D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008 que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución N°337 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la de don **CARLOS INOSTROZA OJEDA**, como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2310 de diciembre del año 2008.

GONZALO RIQUELME ALVARO
SERVIU METROPOLITANO

CARLOS INOSTROZA OJEDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

JEFE ESTUDIOS
SERVIU METROPOLITANO

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
SAM-EGE-MLCH

CONVENIO MANDATO

****

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

En Santiago, a 23 de octubre de 2009 comparecen: don **GONZALO RIQUELME ALVARO,** chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.298.498-4, como Director Subrogante y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante **SERVIU Metropolitano**, ambos domiciliados en Serrano N° 45, Santiago; y don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad Nº 6.025.747-7, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO,** ambos domiciliados en Centenario N° 02745, de esa comuna, Santiago, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del D.S. N° 174 (V y U) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, y mediante Resolución Exenta N° 7301, de fecha 28 de Octubre de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Resolución Exenta N° 979, de fecha 20 de Mayo de 2009, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el proyecto modalidad Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) Abriendo Las Puertas I, con calificación definitiva por SERVIU METROPOLITANO, patrocinado por la EGIS Fundación Un Techo Para Chile.

210

SEGUNDO: La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante oficio Ordinario N° 1929, de fecha 27 de Abril de 2009, dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna de Lo Espejo, autorizó la asignación de recursos para la habilitación del terreno en que se ejecutara el proyecto Abriendo las Puertas I, integrado por 148 viviendas, de un total de $ 157.807.000,

TERCERO: De conformidad a lo anterior, y según lo previsto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el D.S. 355, de V. y U. de 1976, don **CARLOS INOSTROZA OJEDA,** en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, confiere mandato irrevocable, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091, a **SERVIU Metropolitano**, para quien acepta su Director (S) don **GONZALO RIQUELME ALVARO** , con el objeto que este Servicio efectúe en el inmueble ubicado en Avenida General Velasquez 9060, Comuna de Lo Espejo, la supervisión técnica, la contratación de las obras, y realice las labores de inspección técnica de las obras:

1.- Movimientos de tierras preliminares.

2.- Rellenos y/o mejoramientos y habilitación de terreno.

2.1.- Habilitación de Terreno (retiro a botadero)

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Las obras indicadas corresponden al proyecto referido en las Cláusulas anteriores, sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que lo rigen.

CUARTO: La ejecución de la obras demandará una inversión aproximada de $ 157.807.000, y será obligación de la Municipalidad de Lo Espejo obtener oportunamente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo los recursos financieros derivados de la asignación identificada en la cláusula segunda, administrarlos y con cargo a ellos solventar los estados de pago que le formule SERVIU Metropolitano.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

SEXTO: El presente convenio y mandato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: El presente mandato deberá ser ratificado por las partes a través de la dictación del acto administrativo correspondiente.

OCTAVO: La personería de don **GONZALO RIQUELME ALVARO**, como Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, consta del D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008 que fija el orden de subrogación del cargo de Director del Serviu Metropolitano; la Resolución N°337 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; y la de don **CARLOS INOSTROZA OJEDA**, como Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO**, consta del Decreto Alcaldicio N° 2310 de diciembre del año 2008.

GONZALO RIQUELME ALVARO
SERVIU METROPOLITANO

CARLOS INOSTROZA OJEDA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO